



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2907

15/01/2020

5180

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el pasado 2 de diciembre de 2019 los cinco expertos, que han trabajado en una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, registraron sus conclusiones en el Parlamento autonómico. Dicha propuesta es objeto de discusión en el Parlamento Vasco, en la Ponencia para la actualización del autogobierno de Euskadi.

Dicha reforma deberá seguir en primer lugar los procedimientos previstos en la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para el País Vasco (arts. 46 y ss.) y en el Reglamento del Parlamento del País Vasco (art. 164). Esta primera fase se completará cuando el Parlamento Vasco apruebe una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía; a partir de ese momento, empezaría una segunda fase en la que las Cortes Generales tendrían un papel protagónico (arts. 81 y 147.3 Constitución Española). Por lo tanto, el sistema constitucional español prevé el momento exacto a partir del cual los distintos poderes del Estado han de intervenir en la reforma de un Estatuto de Autonomía.

Por último, cabe recordar que la identidad de las Comunidades Autónomas deriva del ordenamiento constitucional en su conjunto. Asimismo, el Tratado de la Unión Europea incluye explícitamente en la identidad constitucional de los Estados Miembros “a la autonomía local y regional” (artículo 4.2), siendo los Estatutos de Autonomía su principal vía de reconocimiento y garantía (Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, Fundamento Jurídico 5º).

Madrid, 24 de febrero de 2020